



HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACIÓN 2015 -2018

Unidos Logramos Mas

MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

En el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco siendo las 11 horas, con 15 minutos del día 13 del mes Noviembre del año 2015, el **C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES**. En su carácter de Titular del sujeto obligado y de conformidad con las fracciones II y X, del punto número 1, del artículo 24 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se modifica el **COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** del **H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTITPAQUILLO, JALISCO**.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, fracciones I, V y VI, como principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que: toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos; y las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.



HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACIÓN 2015 -2018

Unidos Logramos Mas

II.- Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su Título Quinto, Capítulo I, el procedimiento de clasificación de información pública.

III.- Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Título Tercero, Capítulo II, la naturaleza, función, integración y atribuciones de los comités de clasificación de los sujetos obligados.

IV.- Que de conformidad a lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sujeto obligado denominado el **H.AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**. Modifica el Comité de Clasificación de Información Pública, de la siguiente manera:

LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Titular del sujeto obligado

PERLA EUNICE SERRANO CARO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fungirá como Secretario del comité

MARICELA MEJÍA PEÑA

Síndica municipal y contralor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se integra el Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto obligado denominado H AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.



HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACIÓN 2015 -2018

Unidos Logramos Mas

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El Comité de Clasificación de Información Pública tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo establecido en la Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Clasificación de Información Pública, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicando los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública que autorice para el Sujeto Obligado el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que sea requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate; el Reglamento Interno de Información Pública es el que deberá regular el funcionamiento del Comité; deberá emitir los criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de



HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACIÓN 2015 -2018

Unidos Logramos Mas

información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada, los cuales deberán de remitir al instituto para efecto de que se dictamine su aprobación y registro.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité tiene atribuciones de elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la Ley y los Lineamientos Generales de Clasificación del Instituto, remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a con la ley, los lineamientos generales de clasificación y sus criterios generales de clasificación; elaborar administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo; revisar que los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la Ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACIÓN 2015 -2018

Unidos Logramos Mas

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto obligado **H.AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.** Entrará en vigor a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2015. Así lo acordó y firma el Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto Obligado

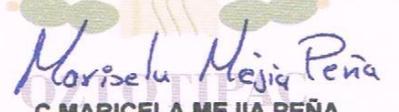


C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública


C. PERLA EUNICE SERRANO CARO

El titular de la Unidad y Secretario del Comité de Clasificación


C.MARICELA MEJIA PEÑA

Representante Oficial